

BASES LANZAMIENTO LA PÓLIZA SIN

1.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La empresa **Pelayo Mutua de Seguros**, con **C.I.F. G-28031466**, con domicilio en Madrid, **Calle Santa Engracia, 67-69**, organiza una promoción dirigida a todas aquellas personas físicas mayores de edad que contraten el producto Autos denominado comercialmente **"La Póliza SIN"** y se ajuste a una serie de condiciones predeterminadas en el propio producto.

2.- ÁMBITO

"La Póliza SIN" es un producto de **Autos que Pelayo Mutua de Seguros** lanza a nivel nacional. Comercializa este producto toda la Red Comercial exceptuando distribuidores con multitarificador por existir una incompatibilidad técnica.

- Oficinas Propias
- Agentes Representantes
- Agencia Central de Seguros
- Venta Distancia (Web y 902)
- Agentes no representantes, Corredores, Grandes Cuentas Y Operadores de Banca Seguros designados por la organización

3.- DURACIÓN

La comercialización de este nuevo producto **comienza el 1 de octubre de 2008 y finaliza el día 30 de noviembre de 2008**, ambos inclusive.

4.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La promoción consiste en la comercialización de un producto promocional denominado **"La Póliza SIN"** cuyas características son las siguientes:

- Para vehículos turismo, todoterrenos y monovolúmenes de uso particular.
- Producto en la modalidad de Todo Riesgo Con Franquicia cualquiera que sea el importe de la misma (180, 300, 450, 600 y 900 euros) conviviendo con todas las ofertas vigentes.
- Llevar incorporado el Subsidio mensual de Retirada de Carné (CAR2) de 600 euros en su versión profesional (hasta 36 meses)
- Posibilidad de obtención del tercer año gratis en función de las condiciones establecidas en estas bases para conseguir el incentivo.

Este producto sólo podrá comercializarse en el periodo de la promoción anteriormente citado, dejando de existir en las condiciones estipuladas al final de dicho periodo.

Para conseguir el incentivo del tercer año gratis es necesario:

- No tener ningún siniestro durante los dos primeros años de cobertura del riesgo, contados desde la fecha de efecto del seguro hasta la fecha de vencimiento del mismo (ambos días inclusive). En el cómputo se tendrá en cuenta cualquier declaración de siniestro asociado o imputado a la póliza, ya sea declarado expresamente por el tomador o imputado a la póliza sin declaración de éste. Se excluyen de este cómputo los siniestros reclamar con contrario, es decir, siniestros con un tercero responsable identificado, sin culpa de la persona que conduzca el vehículo asegurado en la Póliza Sin. El resto de siniestros, con independencia de su origen o tipología contabilizarán y supondrán la pérdida del incentivo.
- Encontrarse la póliza en vigor en el momento del cumplimiento de los dos años.
- No haber realizado, durante esos dos años, ninguna modificación del riesgo que haya ocasionado un incremento superior al 10% del importe de la póliza en el momento de su contratación durante el período promocional.
- La póliza, durante esos dos años, no puede haber cambiado de modalidad y debe seguir siendo un Todo Riesgo con Franquicia en el día del vencimiento de la segunda anualidad.

El importe del incentivo será el de la prima a pagar durante la tercera anualidad del seguro. Si durante la tercera anualidad se realizase un cambio de modalidad o cualquier otro tipo de modificación que suponga la generación de un suplemento económico, éste deberá ser abonado por el tomador ya que su importe no se considera como parte del incentivo.

Si durante el tercer año gratuito para el cliente, éste cursase la baja de la PÓLIZA SIN, la prima no consumida que restase no podrá ser utilizada para la contratación de ningún otro seguro ni tendrá lugar su devolución.

El incentivo de este nuevo producto no es prorrogable, es decir, transcurrido el tercer año gratuito tendrá que abonar las sucesivas anualidades.

5.- EXCLUSIONES

- Se excluyen bajas/altas de cartera en las que coincidan tomador y matrícula, es decir, si por parte de un mutualista, se cursa la baja de una póliza de autos que actualmente está asegurada en Pelayo para realizar una nueva alta de la "póliza sin" y para el mismo coche, el mutualista no podrá optar al tercer año gratis.
- No entrarán en promoción modificaciones de la misma póliza en cuanto a coberturas para beneficiarse de la misma, debe ser un ALTA DE NUEVA PRODUCCIÓN.
- No entrarán en promoción los cambios de vehículo o "pólizas únicas".

No podrán contratar este producto los empleados de Pelayo Mutua de Seguros ni mutualistas que disfruten de descuentos por flotas de familiares de empleados.

6.- MODIFICACIONES Y/O ANEXOS

Pelayo Mutua de Seguros se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los mutualistas y se comuniquen a éstos debidamente.

7.- CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Pelayo Mutua de Seguros se reserva el derecho a cancelar parcial o totalmente la promoción si fuera necesario por causa mayor o cualesquiera otras causas ajenas a su voluntad.

8.- DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS

Pelayo Mutua de Seguros se reserva el derecho de realizar peritaciones a los vehículos asegurados previas a la fecha de concesión del incentivo, y si en dicha verificación se comprueba que el vehículo ha sufrido algún daño del cual no tiene constancia la compañía, no se hará entrega del incentivo.

Del mismo modo se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción.

9.- INTERPRETACIÓN

Toda la dificultad que surja o nazca a partir de la aplicación o de la interpretación de las presentes bases, será resuelta en última instancia por la organización de la promoción.

10.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Esta promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases que han sido depositadas ante el Ilustre Notario del Colegio de Madrid, D. Francisco Javier Monedero San Martín

11.- ACEPTACIÓN

La participación en esta promoción implica la aceptación pura y simple de las presentes bases, que ha sido depositado en la Notaría de D. Francisco Javier Monedero San Martín, del Ilustre Colegio de Madrid, y que puede ser obtenido con una simple petición, siendo a cargo del solicitante el importe de la copia.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2008

CREATIVIDAD

